



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Auto de Sustanciación No. 009.
Radicación 632724089001-2022-00058-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Filandia Quindío, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Porque el líbello que milita a folio treinta y seis frente y siguientes del cuaderno número uno (01) se enmarca dentro de los postulados del Artículo 96 del Código General del Proceso, se **TIENE POR CONTESTADA** la demanda dentro de este proceso **VERBAL (DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO)**, promovido por el ciudadano **JARIO SERNA LÓPEZ**, en contra del ciudadano **HÉCTOR FABIÁN CARDONA FRANCO** y las **PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE**, radicado bajo la partida número **632724089001-2022-00058-00**.

NOTIFÍQUESE.


GERMÁN CAMPIÑO BERMUDEZ
Juez


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
FILANDIA QUINDÍO

CERTIFICO
En la fecha se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 002 el auto anterior
en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-filandia.09>

Filandia Quindío, enero 25 de 2023 a las 07:00 a.m.


GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaría